

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de agosto de dos mil veintitrés

Como se encuentra surtido el emplazamiento ordenado en el auto admisorio respecto de las *personas indeterminadas* que se crean con derecho sobre el bien objeto de este asunto, precedente resulta nombrarles curador ad litem, para tal fin se designa como Curador al abogado **Raúl Ramírez Rey** identificado con T.P. 215.702 del C. S. de la J. quien se puede localizar en la carrera 12 No. 34-67 Oficina 701 Edificio Los Castellanos, correo electrónico raulramirez@abogadossoluciones.com Comuníquese a costa de la parte actora la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. Dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados del presente auto debe la parte actora allegar los soportes sobre la notificación aquí ordenada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15dba8e1309ba56b5a484ebebfa6deef74ec367fd1fe58e300a9df82e51547**

Documento generado en 10/08/2023 03:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>